



Don ordinario el día 3 de Diciembre de 1876.

En la Villa de Abanico a los tres días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunida en el Saló Capitular de esta villa para celebrar la Sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia del alcalde D. Juan García y Janio, los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan y siendo de la hora marcada por el Señor Presidente se declaró en abierta la Sesión dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se aprobó el reparto de Breterías personales, formado con esta fecha arreglado al prevenido por el artículo 14 de la ley que fue acordada municipal vigente, el cual se pondrá al público por ser la separación de un día para las personas reclamantes, en el caso de que no se pudiese hacer en los lugares reformados necesarios en los caminos públicos, con preferencia a los de Villota, Arco y Güero y como quiera que estos trabajos necesitan el servicio de una persona inteligente, el Ayuntamiento acuerda: combra a D. Jose Miralles Lucas, para que bajo su inspección se lleve a cabo las obras necesarias, con la pensión diaria de dos pesetas cincuenta céntimos, y que tanto estos gastos como los de la persona necesaria para barridos, materiales para las composiciones de alcantarillas y fuentes y mano de obra de los mismos, así como de todo el material de reparto y demás necesarios accesorios que por en esta obra concurran a los trabajos y todo cuanto afecte al caso se satisfaga

